



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7 N° 13 -56 Oficina 313 Edificio Condado Plaza Telefax: 2360061 – WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: *Pasa al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia para proveer sobre su continuidad procesal.*

Buga (V), septiembre 10 de 2020

DANIELA GALLÓN ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 278

Primera instancia

Proceso: Declarativo – Existencia de Sociedad Comercial de Hecho

Demandante: Gloria Idali Núñez Leiva

Demandado: Andulfo Hugo Salazar Ortega

Radicación Nro.: 761113103003-2019-00005-00

Buga (V), diez (10) de septiembre del dos mil veinte (2020)

Una vez revisado el plenario, concretamente el acervo probatorio documental y lo evacuado en la audiencia llevada a cabo el pasado 12 de agosto del año en curso, esta judicatura ordenará tener como pruebas los documentos aportados con la demanda y los allegados por la parte demandada al contestar la misma; así las cosas, y como quiera que no hay necesidad de decretar otras pruebas diferentes a las documentales existentes, en firme esta providencia, vuelva el expediente a despacho a efectos de proferir Sentencia Anticipada por escrito en apego a lo reglado en el artículo 278 del Estatuto procesal.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

PRIMERO: TENER como pruebas para el presente proceso Declarativo

- Existencia de Sociedad Comercial de Hecho-, los documentos aportados con la demanda y los allegados por la parte demandada al contestar la misma.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7 N° 13 -56 Oficina 313 Edificio Condado Plaza Telefax: 2360061 – WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buga - Valle del Cauca

SEGUNDO: En firme esta providencia, vuelva el expediente a Despacho para proferir Sentencia Anticipada por escrito.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 11 de septiembre de 2020, a las 7:00 A.M., en el Estado electrónico Nro.39.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Dgz

Firmado Por:

**CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 0f02cfe2ac42e020e58a96dd13ff622b2643bcaaed37cb76de9b0ef3d44c2acb
Documento generado en 10/09/2020 01:19:40 p.m.*